



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO .....

Siendo las trece horas del día doce de diciembre de dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Profesor Ariel Avilés Marín, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme el artículo 38 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 03/2008.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 04/2008.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Una vez hecho lo anterior, la Presidenta del Consejo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los dos Consejeros (actualmente la totalidad), por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 03/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el proyecto en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Habiendo transcurrido el término de un día hábil otorgado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Tizimín, sin que dicha autoridad haya dado cumplimiento a la resolución de fecha primero de diciembre de dos mil ocho, dictada dentro del Recurso de Revisión con número de Toca 03/2008, toda vez que dicha autoridad mediante oficio 193/P/2008 de fecha ocho de diciembre del presente año, solicitó una prórroga para el cumplimiento de la misma, circunstancia que resulta improcedente, por no presentarse en el momento procesal oportuno, de conformidad con las fracción I y II del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, de oficio, este Consejo acuerda la admisión del presente procedimiento de cumplimiento. En tal virtud y de conformidad con la fracción I del artículo 124 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública córrase*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tizimín del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que obran en el expediente del toca arriba citado, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 03/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 03/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 04/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el proyecto en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Habiendo transcurrido el término de un día hábil otorgado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Tizimín, sin que dicha autoridad haya dado cumplimiento a la resolución de fecha primero de diciembre de dos mil ocho, dictada dentro del Recurso de Revisión con número de Toca 04/2008, toda vez que dicha autoridad mediante oficio 194/P/2008 de fecha ocho de diciembre del presente año, solicitó una prórroga para el cumplimiento de la misma, circunstancia que resulta improcedente, por no presentarse en el momento procesal oportuno, de conformidad con las fracción I y II del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, de oficio, este Consejo acuerda la admisión del presente procedimiento de cumplimiento. En tal virtud y de conformidad con la fracción I del artículo 124 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tizimín del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que obran en el expediente del toca arriba citado, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el 13 fracción II del



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 04/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 04/2008, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, clausuró formalmente la Sesión del Consejo, de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C. P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN**  
**CONSEJERO**



**LIC. PABLO LORIA VÁZQUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO**